	ACTA DE INICIACIÓN	
Alcaldía de Neiva / Primero Neiva	FOR-GCO-07	**Versión:** 02
		Vigente desde: Diciembre 16 de 2013

CONTRATO DE SERVICIOS N°0847 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CONEXIONES EMPRESARIALES S.A.S

OBJETO:	"CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE MENSAJERÍA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES A NIVEL URBANO, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, SURGIDO DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA"
CONTRATISTA:	CONEXIONES EMPRESARIALES S.A.S Nit. 900.119.968-1
VALOR DEL CONTRATO:	$200.000.000,oo
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución es de siete (07) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	09 de Julio de 2020

En Neiva, a los 09 días del mes de Julio de 2020, se reunieron **SONIA LORENA OVIEDO ACEVEDO**, Secretaria General, en calidad de supervisora del contrato y **LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ ARIZA** identificado con cédula de **ciudadanía número 79.423.463 de Bogotá D.C.**, Representante Legal de **CONEXIONES EMPRESARIALES S.A.S** con **Nit. 900.119.968-1** en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el **contrato de servicios 0847 de 2020**.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato y/o convenio.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y/o convenio sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy nueve (09) de Julio de Dos mil veinte (2020).

SONIA LORENA OVIEDO ACEVEDO
Supervisor y/o Interventor

LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ ARIZA
Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva